



CUT: 125605-2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0246-2023-ANA-OA

San Isidro, 10 de julio de 2023

VISTOS:

Los Memorandos N° 123 y 0124-2023-ANA-UPGCRH de fechas 04 de Julio de 2023, respectivamente; El informe N° 0047-2023-ANA-UPGCRH/DMYA del 04 de julio de 2023; Los Memorandos N° 1846-2023-ANA-OPP del 06 de julio de 2023; El Memorando N° 1872-2023-ANA-OPP de fecha 07 de julio de 2023y Los Informes N° 1049 y 1054-2023-ANA-OA-UAP de fechas 07 de Julio de 2023, respectivamente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, faculta el uso de la modalidad de “Encargos” a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios:

Que, mediante Memorando N° 0123-2023-UPGCRGH del 04 de julio de 2023, el Coordinador de la Unidad de Prevención y Gestión de Conflictos de Recursos Hídricos solicita y traslada el informe N° 0047-2023-ANA-UPGCRH/DMYA, el cual requiere la asignación de fondos otorgados bajo la modalidad de encargo personal a nombre del señor **DENNIS MIGUEL YAURI ANCCASI**-Especialista de la Unidad de Prevención y Gestión de Conflictos, identificado con DNI N° 42721922, por el monto de S/ 38,500 (Treinta y Ocho Mil Quinientos y 00/100), para la realización de la “**Presentación de la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos, traducido a ocho (08) lenguas originarias**”, a realizarse el 13 de julio de 2023 en el Auditorio Institucional;

Que, mediante Memorando N° 0124-2023-UPGCRGH del 04 de julio de 2023, el Coordinador de la Unidad de Prevención y Gestión de Conflictos de Recursos Hídricos solicita y traslada el informe N° 0047-2023-ANA-UPGCRH/DMYA, el cual requiere la asignación de fondos otorgados bajo la modalidad de encargo personal a nombre del señor **JOSSEPH IGOR PEREZ PARDO**-Especialista de la Unidad de Prevención y Gestión de Conflictos, identificado con DNI N° 44761079, por la suma de S/ 17,500 (Diecisiete Mil Quinientos y 00/100), para la realización de la “**Presentación de la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos, traducido a ocho (08) lenguas originarias**”, a realizarse el 13 de julio de 2023 en el Auditorio Institucional;

Que, mediante Memorando N° 01872-2023-ANA-OPP, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que la Unidad de Prevención y Gestión de Conflictos solicita la Certificación de Crédito Presupuestario, para el encargo personal a favor de DENNIS MIGUEL YAURI ANCCASI con DNI N° 42721922, a fin de ejecutar la presentación de la traducción en ocho lenguas nativas de la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos por el monto total de S/ 38,500.00 y luego de proceder al análisis correspondiente, determinando que la Meta 156 Gestión de Conflictos Sociales sobre Recursos Hídricos – Acciones Complementarias, cuenta con marco presupuestal para atender la transferencia requerida, para tal efecto se adjunta la Nota de Certificación N° 5505;

Que, mediante Memorando N° 01846-2023-ANA-OPP, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que Unidad de Prevención y Gestión de Conflictos solicita la Certificación de Crédito Presupuestario, para el encargo personal a favor de JOSSEPH IGOR PÉREZ PARDO con DNI N° 44761079, a fin de ejecutar la presentación de la traducción en ocho lenguas nativas de la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos por el monto total de S/ 17,500.00 y luego de proceder al análisis correspondiente, determinando que la Meta 156 Gestión de Conflictos Sociales sobre Recursos Hídricos – Acciones Complementarias, cuenta con marco presupuestal para atender la transferencia requerida, para tal efecto se adjunta la Nota de Certificación N° 5451;

Que, mediante Informe N° 1054-2023-ANA-OA-UAP de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, señala que ha revisado que los servicios de asignación de break, almuerzos y otros gastos, cuenta con plazos de presentación o ejecución muy cortos para su contratación; por tanto, se debe atender la solicitud del área usuaria en función a la Directiva por encargos vigente, el importe solicitado asciende a S/ 17,500.00 (Diecisiete mil Quinientos y 00/100 soles), el mismo que será asignado al personal propuesto por el área solicitante, con cargo a la Meta 0156 **GESTIÓN DE CONFLICTOS SOCIALES SOBRE RECURSOS HÍDRICOS**, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y clasificador de gastos 2.2.2.7.11.5 **SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DE CONSUMO HUMANO**; de conformidad con el artículo 40 de la Directiva;

Que, mediante Informe N° 1049-2023-ANA-OA-UAP de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, señala que ha revisado que los servicios de asignación de break, almuerzos y otros gastos, cuenta con plazos de presentación o ejecución muy cortos para su contratación; por tanto, se debe atender la solicitud del área usuaria en función a la Directiva por encargos vigente, el importe solicitado asciende a S/ 38,500.00 (Treinta y Ocho Mil Quinientos y 00/100 soles), el mismo que será asignado al personal propuesto por el área solicitante, con cargo a la Meta 0156 **GESTIÓN DE CONFLICTOS SOCIALES SOBRE RECURSOS HÍDRICOS**, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y clasificador de gastos 2.3.2.1.2.99, 23.27.1.1 y 23.27.11.99; de conformidad con el artículo 40 de la Directiva;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la Directiva, establece que el “Encargo” se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizada, el tiempo que tomará el desarrollo de la misma y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentadas;

Que, en este contexto, es necesario se disponga de un fondo que permita afrontar dichos gastos, por lo que corresponde emitir el acto administrativo correspondiente;

Con el visto de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y, de conformidad con la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias; y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el manejo de Fondo por Encargo, bajo la modalidad de “Encargos”, a nombre de **DENNIS MIGUEL YAURI ANCCASI**, Especialista de la Unidad de Prevención y Gestión de Conflictos, identificado con DNI N° 43287972, por el importe de S/ 38,500.00 (Treinta y Ocho Mil Quinientos y 00/100Soles) para la realización de la “**Presentación de la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos, traducido a ocho (08) lenguas originarias**”, a realizarse el 13 de julio de 2023 en el Auditorio Institucional, con cargo a la Meta 156 Gestión de Conflictos Sociales sobre Recursos Hídricos – Acciones Complementarias.

Artículo 2º.- Autorizar el manejo de Fondo por Encargo, bajo la modalidad de “Encargos”, a nombre de **JOSSEPH IGOR PÉREZ PARDO**, Especialista de la Unidad de Prevención y Gestión de Conflictos, identificado con DNI N° 44761079, por el importe de S/ 17 500.00 (Diecisiete Mil Quinientos y 00/100Soles) para la de la “**Presentación de la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos, traducido a ocho (08) lenguas originarias**”, a realizarse el 13 de julio de 2023 en el Auditorio Institucional, con cargo a la Meta 156 Gestión de Conflictos Sociales sobre Recursos Hídricos – Acciones Complementarias.

Artículo 3º.- Los responsables del fondo, a que se refiere el artículo anterior, deberán presentar a este Despacho, la rendición de cuentas documentada, en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles de concluida la indicada actividad materia del presente “Encargo”.

Artículo 4º.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución será con cargo a la Meta 0156 Gestión de Conflictos Sociales sobre Recursos Hídricos, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y en el clasificador de gasto, según el siguiente detalle:

Clasificador de Gastos	Detalle	Sub Total	Importe
2.3.2.7.11.5	Servicios de Alimentación de Consumo Humano	S/ 17,500.00	S/ 17,500.00
Total			S/ 17,500.00

Clasificador de Gastos	Sub Total	Importe
2.3.2.1.2.99	S/ 38,500.00	S/ 38,500.00
23.27.10.1		
2.2.2.7.11.99		
Total		S/ 38,500.00

Artículo 5º.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a los servidores **DENNIS MIGUEL YAURI ANCCASI** y **JOSSEPH IGOR PÉREZ PARDO**.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JORGE PERLACIOS VELÁSQUEZ
DIRECTOR
OFICINA DE ADMINISTRACION